

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

Por ser procedente conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del C.G.P. y en concordancia con el Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, se fija como agencias en derecho la suma de \$922.146 equivalente al 5% de las pretensiones.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA OTALVARO SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3290991e7c2082a1b8b538bded974416aff5b421b6404cf22251f1b34f7be550

Documento generado en 15/10/2020 04:42:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>